

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 29 de octubre de 2020. Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores OSCAR ANTONIO COGOLLO NEGRETE y YULIS DEL CARMEN ALMANZA DORIA. Provea.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

ACCION: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: OSCAR ANTONIO COGOLLO NEGRETE Y
YULIS DEL CARMEN ALMANZA DORIA
RADICACION: 23-686-4089-001-2020-00147-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores OSCAR ANTONIO COGOLLO NEGRETE y YULIS DEL CARMEN ALMANZA DORIA, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 113 y siguientes del Código Civil.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba.

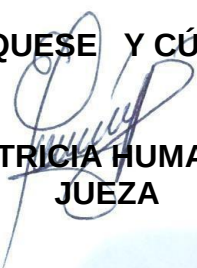
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores OSCAR ANTONIO COGOLLO NEGRETE y YULIS DEL CARMEN ALMANZA DORIA.

SEGUNDO: Fijar el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 10:00 A.M., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma TEAMS, por el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjBiYjExNzQtOTdmNC00YmRmLTgyNWEtMDJlZjRmOWNmYzM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d. Comuníqueseles.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA